INTRODUCCIÓN Y/O OBJETO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y, atendiendo a las metas de acceso a educación posmedia, la Agencia Atenea realiza el proceso de invitación pública dirigida a las Instituciones de Educación Superior privadas con el propósito de implementar una cuata convocatoria del programa “Jóvenes a la E” mediante la cual se financie la formación académica de los beneficiarios seleccionados en programas de pregrado de nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. En ese sentido, los programas que serán objeto de la contratación serán ofertados a los aspirantes para iniciar formación en el primer semestre de 2026.

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

El presente análisis del sector hace parte de los documentos contractuales del proceso de invitación pública.

ASPECTOS GENERALES

PROGRAMA “JOVENES A LA E”

Con el propósito de promover el acceso y la permanencia en la educación posmedia de jóvenes bachilleres e incrementar la tasa de tránsito inmediato a la educación posmedia en la ciudad al 70%, la Agencia Atenea implementa “Jóvenes a la E”, un Programa que le apunta a dos sistemas de formación para cumplir el mencionado propósito: *la Educación Superior* en donde, con Instituciones de Educación Superior privadas se cubre el valor total de la matrícula académica del programa técnico profesional, tecnológico o universitario sin generar endeudamiento y, se entrega un apoyo económico equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), otorgado una vez por período académico de acuerdo con la duración del programa para el cual hayan sido seleccionados(as) los beneficiarios y, por otro lado, con las Instituciones de Educación Superior oficiales se implementan planes de inversión de recursos para su fortalecimiento en esferas de bienestar estudiantil integral, mejoramiento de ambientes de aprendizaje, fortalecimiento de la calidad docente y el desarrollo de ecosistemas de Ciencia Tecnología e Innovación.

Y en el sistema de *Educación y Formación para el Trabajo* (con programas técnicos laborales) se cubre también el valor de la matrícula académica y se gestiona con la Secretaría Distrital de Integración Social bajo la ruta “Jóvenes con Oportunidades” la entrega de apoyos

económicos que promueven la permanencia de los beneficiarios en sus estudios. Como parte de su compromiso con la ciudad, los beneficiarios del programa retribuyen por los recursos invertidos realizando una pasantía social de 32 horas por período académico cursado.

La formulación del programa desde su puesta en marcha en el segundo semestre de 2021 (conocido entonces como Jóvenes a la U) obedece a los principios establecidos en el modelo de educación Posmedia y que se relacionan a continuación: i) Sistémico: las y los potenciales estudiantes eligen dentro de un sistema donde se articulan diversas rutas de formación y diversos actores de la sociedad; ii) Inclusivo: la educación debe ampliar las capacidades humanas y para ello se requiere que la población con menos oportunidades acceda a la educación superior; iii) Pertinente: Se busca una educación al servicio de la sociedad, de los beneficiarios y del desarrollo económico y social y, iv) Calidad: la educación en todos los niveles de formación debe contar con estándares de calidad en contenidos, procesos, educadores, pedagogías e investigación.

Ahora bien, el Programa con corte a julio de 2025 ha beneficiado a más de 46.000 jóvenes de la ciudad y ha posibilitado el incremento en la tasa de tránsito inmediato a la educación superior pasando del 46.5% en 2019 al 53.91% en 2024, que se ha logrado mediante dos nuevos enfoques fundamentales: por un lado, formación pertinente, de calidad, con tasas internas de retorno positivas, con alta empleabilidad y relacionadas con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, y por otro lado, contar con un mecanismo para la priorización de los elegibles contemplando como lo indica el Plan, con poblaciones vulnerables a quienes se les reconocerá su mérito académico.

De igual forma, las metas asociadas en el Plan para el cuatrienio son: 32.000 cupos en las estrategias de acceso y la permanencia en la educación superior y posmedia. De estos cupos, 22.000 serán destinados a educación superior y 10.000 a Educación y Formación para el Trabajo (Secretaría Distrital de Planeación, 2024).

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa se alinea con la visión de la Administración Distrital priorizando la calidad, pertinencia y cobertura de las Instituciones de Educación Superior para la selección de la oferta y, el mérito académico para la selección de los beneficiarios, motivaciones técnicas que se describen a detalle en el Documento Técnico de Soporte (DTS) de Jóvenes a la E[1].

Así las cosas, la Administración Distrital en cabeza de la Agencia Atenea continuará apuntando al logro de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo con la realización de una nueva convocatoria de “Jóvenes a la E” en su capítulo de educación superior, convocando a las Instituciones de Educación Superior privadas a ofertar programas y cupos en educación superior y aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para

[1] https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-09/dts_jovenes_a_la_e.pdf

disponer para los jóvenes bachilleres de la ciudad de aproximadamente 3.000 nuevos cupos en este nivel de formación. Al respecto de los cupos, la Agencia con base en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y teniendo en cuenta las consideraciones operativas, técnicas, financieras y, atendiendo al volumen de bachilleres graduados de la educación media de distrito cada año, ha proyectado los cupos susceptibles de ser financiados con los recursos disponibles; estas consideraciones y los análisis financieros que se explican en este documento, le permiten a la Agencia destinar recursos en el presente proceso para financiar los citados 3.000 nuevos cupos en educación superior.

Adicionalmente, para esta convocatoria de "Jóvenes a la E" se implementarán dos Líneas. En primer lugar, la "*Línea de Admisión General*" y, en segundo lugar, la Línea piloto denominada "*Talentos Excepcionales*" que promueve el acceso y la permanencia a la educación posmedia de jóvenes con capacidades o talentos excepcionales graduados de instituciones educativas oficiales ubicadas en Bogotá.

- **Línea de admisión general**

Corresponde a la línea que convoca públicamente a todos los aspirantes que cumplen los requisitos de participación establecidos en el lineamiento operativo, quienes seleccionan programas de su preferencia y los cuales cuentan con un número de cupos determinados y previamente aprobados por Atenea. En ese sentido, la habilitación de los aspirantes y la asignación de los cupos determinados para la convocatoria lo realiza Atenea.

- **Línea de Talentos Excepcionales**

Línea Piloto orientada a facilitar el acceso y la permanencia en la educación superior de jóvenes egresados de Instituciones Educativas Distritales (IED) que cuenten con Capacidades o Talentos Excepcionales.

La inscripción, el proceso de selección y la habilitación de los beneficiarios para esta Línea se llevará a cabo mediante una convocatoria pública liderada por Atenea, dirigida a poblaciones específicas bajo las siguientes condiciones:

- **Sub-línea Capacidades Excepcionales:** jóvenes de IED que obtengan un puntaje correspondiente al percentil 99 o 100 en la prueba Saber 11°, aplicada en agosto de 2025.
- **Sub-línea Talentos Excepcionales Cultura:** jóvenes de IED que representen perfiles de excelencia en las artes de acuerdo con el proceso de selección que adelanten la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el IDARTES.
- **Sub-línea Talentos Excepcionales Deportes:** jóvenes de IED o que han representado a Bogotá como deportistas durante al menos ocho años, que

representen perfiles de excelencia en los deportes de acuerdo con el proceso de selección que adelante el IDRD.

Con base en lo anterior, Atenea conformará un listado de jóvenes con capacidades o talentos excepcionales, quienes serán invitados a participar en el programa “Jóvenes a la E”, bajo la línea Talentos Excepcionales. Los jóvenes que cumplan con todos los requisitos establecidos y resulten seleccionados podrán acceder a los beneficios del programa.

El propósito de esta línea es brindar a estos jóvenes la posibilidad de escoger libremente el programa académico de su interés en la Institución de Educación Superior (IES) de su preferencia, siempre que exista un convenio vigente entre dicha institución y Atenea para la convocatoria a implementar y, que la IES cumpla con las condiciones de calidad, permanencia y pertinencia establecidos por la Agencia para la presente convocatoria. Así las cosas, la IES interesada en participar en la Línea de Talentos Excepcionales tendrá la posibilidad de que los jóvenes con talentos o capacidades excepcionales graduados de colegios oficiales en Bogotá se conviertan en estudiantes de la institución y que estas matrículas sean financiadas por la Agencia Atenea.

A diferencia de la Línea de Admisión General, los aspirantes seleccionados para la Línea de Talentos Excepcionales presentan un desempeño sobresaliente en comparación con sus pares etarios, ya que, se reconoce el mérito excepcional de los aspirantes, otorgándoles la libertad de seleccionar el programa de su preferencia sin competir por cupos con el universo de aspirantes al programa. Por consiguiente, los recursos destinados a la línea piloto se agotarán en la selección de elegibles conforme el orden de su elegibilidad y de acuerdo con los costos de los programas académicos en los que queden seleccionados.

Los jóvenes identificados con talentos o capacidades excepcionales serán invitados a participar en la cuarta convocatoria de “Jóvenes a la E”, siguiendo el mismo cronograma de la Línea de Admisión General. Estos aspirantes, tendrán que informar a través del sistema SICORE de Atenea su primera y segunda opción de IES y programas a los cuales aspirarán y, de manera simultánea, deberán adelantar, bajo su responsabilidad, los procesos de admisión a los programas y en las IES reportados en el SICORE en primera y segunda opción. Atenea enviará a las IES un listado de los aspirantes identificados como potenciales beneficiarios aspirantes de la Línea Talentos Excepcionales para que cada institución pueda conocer el número estimado de jóvenes talentos que se presentarían a sus programas y confirmen también el proceso de admisión de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la IES interesada en participar en la presente convocatoria podrá presentar su oferta tanto para la Línea de Admisión General como para la Línea de Talentos Excepcionales, si así lo considera. En cuanto a la cofinanciación del valor de la matrícula, se aplicará la regla general de los convenios previos realizados por Atenea: 70 %

a cargo de la Agencia y 30 % a cargo de la IES. No obstante, para los programas de Medicina se establecerá una cofinanciación especial del 90 % por parte de Atenea y 10 % por parte de la IES, considerando la población específica que se busca focalizar a través de esta línea piloto.

El esquema de cofinanciación en ambas líneas se ha definido a partir de los aprendizajes de la Agencia en sus programas “Jóvenes a la E” y “FEST-Atenea”. En el primero, Atenea ha identificado que de manera sistemática las IES hacen una oferta limitada de cupos para Medicina, programa que se caracteriza por su larga duración y por tener el mayor costo entre todos los programas de formación universitaria. En el marco de FEST-Atenea, donde la cofinanciación la asume Atenea en un 90 % y la IES en el 10 % restante, se ha observado un incremento positivo en la oferta para el programa de Medicina. Por su parte, la línea de Talentos Excepcionales, entre otros, reconoce a los jóvenes la oportunidad de escoger su programa de formación dentro de un catálogo más amplio de programas al de la línea de admisión general como un beneficio derivado de su excepcionalidad. Por tanto, la Agencia identifica la necesidad y viabilidad de proponer, para la línea de Talentos Excepcionales, un esquema de cofinanciación como el que se emplea en el programa FEST-Atenea con el propósito de ampliar la oferta de programas para los jóvenes con Talentos Excepcionales. Por consideraciones presupuestales, este ajuste en el esquema de cofinanciación no puede aplicarse a la línea de admisión general pues el alto costo del programa de Medicina afectaría el número de cupos totales que el programa podría ofrecer en ambas líneas.

Con base en lo mencionado anteriormente, a diferencia de la Línea de Admisión General del programa, en la Línea de Talentos Excepcionales las Instituciones de Educación Superior (IES) no deberán establecer un número específico de cupos por programa al momento de presentar su oferta. En su lugar, **deberán habilitar ofertar todos los programas activos en el SNIES que proyecten ofrecer al público en el primer semestre de 2026**, siempre que estos cumplan con las condiciones mínimas de pertinencia y calidad definidas por Atenea para la habilitación de programas en la Línea de Admisión General.

Teniendo en cuenta lo anterior, un joven podrá ingresar como beneficiario del programa “Jóvenes a la E”, Línea Talentos Excepcionales, cuando: (i) la IES haya participado en la Línea Talentos Excepcionales de la presente convocatoria, (ii) el aspirante sea seleccionado en la convocatoria Jóvenes a la E y, (iii) el aspirante haya sido admitido en un programa habilitado por la IES para esta Línea.

La forma en que se determinará el valor relacionado con la Línea de Talentos Excepcionales del convenio que se suscriba entre Atenea y la IES será estimado teniendo en cuenta las siguientes variables: (i) el presupuesto general disponible de la Agencia para esta Línea, (ii) el valor establecido para la cofinanciación general de los programas en el marco de Jóvenes

a la E y aquellas disposiciones especiales para Talento Excepcionales, y (iii) el número de aspirantes de la Línea Talentos Excepcionales que se presenten a programas habilitados para esta Línea y resulten elegibles.

En caso de que el valor final adjudicado a jóvenes elegibles de la línea de Talentos Excepcionales sea inferior al monto previsto para la línea, los recursos no comprometidos con elegibles de esta línea serán destinados a la línea de Admisión General del programa.

Los bienes y servicios relacionados con este proceso se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPS, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios Educativos y de Formación (86)	Sistemas educativos alternativos (11)	Educación de adultos (16)	86111600
		Instituciones Educativas (12)	Universidades y Politécnicos (17)	86121700
			Escuelas Profesionales (18)	86121800
		Instalaciones educativas (14)	Tecnología educacional (17)	86141700

ANTECEDENTES

EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

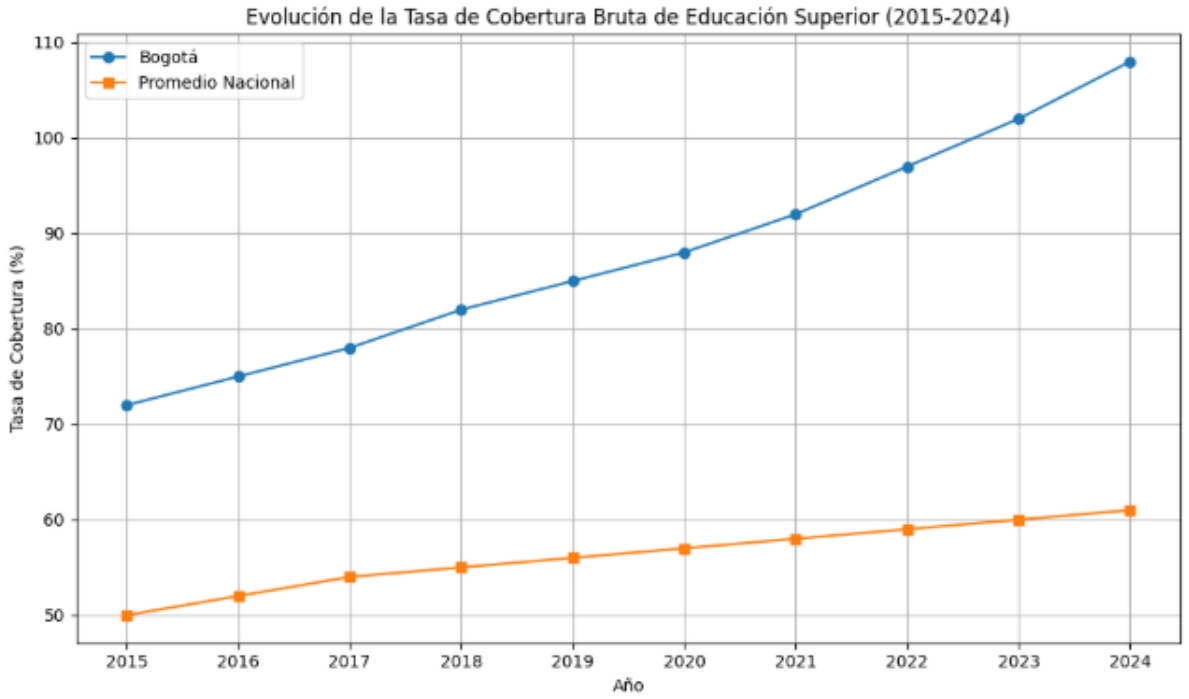
La educación es esencial para la construcción de una sociedad y es clave para fomentar la movilidad social y reducir las desigualdades económicas y sociales. Tener acceso a una educación de calidad mejora tanto el desarrollo individual como colectivo y contribuye a formar ciudadanos autónomos, críticos y éticos. En particular, la educación superior impulsa la innovación, el desarrollo tecnológico, el aumento de la productividad, así como el progreso económico y social.

En 2023, de acuerdo con el SNIES, la matrícula total en educación superior en Colombia alcanzó los 2.475.833 estudiantes, lo que representa un incremento del 0,4 % respecto a 2022, marcando así un máximo histórico. Este aumento se debió principalmente al crecimiento en las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, que registraron 16.973 estudiantes adicionales (1,5 %), mientras que las IES públicas experimentaron una disminución de 7.368 matriculados (–0,5 %), influenciada por la fuerte caída en la matrícula

del SENA. Aunque el nivel de pregrado presentó una leve reducción de estudiantes, especialmente en programas tecnológicos, el nivel de posgrado mostró un crecimiento significativo, impulsado por el aumento en la matrícula de programas ofrecidos por IES privadas y públicas. Estos datos reflejan una dinámica mixta en el sistema de educación superior, donde el crecimiento se concentra en niveles avanzados y en el sector privado, a pesar de los esfuerzos del gobierno nacional por fortalecer la cobertura en las instituciones oficiales, sin que a la fecha se cuente con resultados que permitan garantizar el acceso pleno a la educación oficial superior por parte de los jóvenes de la ciudad y del país.

Por su parte, la tasa de cobertura en educación superior en el país se situó en 55,38% en 2023, la más alta en la serie histórica, con un incremento de 0,45 puntos porcentuales respecto a 2022, retomando así la senda de crecimiento y alcanzando niveles no vistos desde 2017.

A pesar de que la tasa de cobertura ha crecido más de 16 puntos porcentuales en la última década (de 39,38% en 2010 a 55,38% en 2023), los retos para alcanzar coberturas comparables a las de los países de la OCDE (70%-75%) siguen siendo grandes, no obstante, en Bogotá la tasa de cobertura en educación superior supera el 100% y se ha mantenido en constante crecimiento en los últimos años:



Fuente: Elaboración propia con datos del SNIES

En el más reciente informe de educación superior del Sistema de Información Nacional de Educación Superior-SNIES- la tasa de cobertura en Bogotá se acerca al 110%. La cobertura en esencia se debe al concentrado número de IES activas en la ciudad y que ofertan programas en este nivel de formación, de manera que, el sistema de educación superior de Bogotá supera la demanda efectiva, sin embargo, la tasa de tránsito inmediato en la ciudad (53,91%), esto es, los jóvenes egresados de la educación media que ingresan en el año siguiente a la educación superior, denota la brecha que existe para acceder al sistema, en parte, debido a las limitaciones de financiación y las vulnerabilidades socioeconómicas de los jóvenes de Bogotá. Es por esto que la Administración Distrital debe articular los esfuerzos necesarios para cerrar las brechas financieras y promover así el acceso a la educación superior aprovechando la cobertura existente.

En el caso de Bogotá, solo el 30 % de la matrícula es en instituciones públicas. El gobierno nacional ha priorizado como objetivo incrementar la cobertura y garantizar la gratuidad en la educación pública mediante la política de gratuidad en pregrado para estudiantes vulnerables, no obstante, los resultados muestran una paradoja: a nivel nacional, en 2023 la matrícula pública cayó en pregrado —7 368 estudiantes menos— mientras el sector privado ganó terreno con un aumento de casi 17 000 estudiantes entre 2022 y 2023, esto indica que, aunque la intención gubernamental apunta a fortalecer la educación superior oficial y ampliar su cobertura, la realidad de Bogotá —y del país— refleja aún una dependencia significativa de las instituciones privadas, especialmente en zonas con alta demanda como la capital. Así mismo, las condiciones de infraestructura que reflejan la capacidad de atención de estudiantes y ampliación de cobertura de educación oficial no ha crecido lo suficiente como para absorber la demanda de jóvenes bachilleres que se gradúan de la ciudad cada año (aproximadamente 70.000).

De acuerdo con el SNIES y ASCUN, para 2023 alrededor del 60% de los nuevos estudiantes que ingresan a la educación superior provienen de hogares con ingresos menores o iguales a dos salarios mínimos mensuales, siendo esta participación mayor en las instituciones oficiales (68%), evidenciando que aun quienes acceden a la educación superior requieren apoyo para su permanencia debido a su vulnerabilidad económica, por tanto, quienes no logran acceder son poblaciones claramente sin opciones de financiamiento o capacidad económica alguna para financiar sus estudios de educación superior.

Por otra parte, es importante indicar que, si bien se reconocen avances significativos en la ampliación de mecanismos de financiación y políticas de becas orientadas al acceso a la educación superior desde el nivel nacional y Distrital, persisten desafíos asociados a la atención de poblaciones con características específicas que sobresalen en la medida de su plena identificación social. Los mecanismos actuales en general tienen un enfoque que, con

propósitos de política pública de la superación de la pobreza, priorizan esencialmente las vulnerabilidades de los aspirantes a estos mecanismos sobre aspectos como el mérito académico; en ese sentido, poblaciones como los jóvenes con capacidades o talentos excepcionales podrían resultar excluidos o privados de cursar un programa de educación superior. Así las cosas, no existe en la actualidad un programa o mecanismo que focalice y promueva el acceso a este nivel de formación de los jóvenes con capacidades o talentos excepcionales en el Distrito.

Como referencia, en las convocatorias de 2023 y 2024 del programa "Jóvenes a la E" gestionado por Atenea, entre el 18 % y el 41 % de los aspirantes de colegios oficiales que obtienen un puntaje en pruebas SABER 11 en los percentiles 99 o 100 de la distribución (proxy de personas con capacidades excepcionales) fueron seleccionados como beneficiarios del programa. Si bien esta cobertura es importante, al menos 6 de cada 10 estudiantes de colegios oficiales con capacidades excepcionales que se presentan a este programa de becas no logran acceder al beneficio, lo que deja una brecha de acceso importante para estudiantes con desempeño académico superior que egresan del sistema oficial de educación media, constituido primordialmente por jóvenes de familias en condición de vulnerabilidad socioeconómica en sus diferentes escalas, de manera que, también se identifica la necesidad de contar con mecanismos cuyos enfoques incorporen criterios para la identificación y acompañamiento de jóvenes que, además de ser vulnerables, se caractericen por tener capacidades o talentos excepcionales, así como, con estrategias diferenciadas que favorezcan su acceso, continuidad y desarrollo en el sistema de educación superior.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Camina Segura"* se propuso como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos con mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades, planteándose a su turno cinco objetivos estratégicos y entre los cuales destaca:

> *"**5.3. Bogotá confía en su potencial:** Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y*

todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento".

Este objetivo estratégico se logrará concibiendo la educación como derecho y pilar de desarrollo que crea sendas de aprendizaje y conocimiento acordes con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad. Para desarrollar dicha concepción, el plan establece programas para el cumplimiento de sus objetivos específicos, y particularmente para el mencionado, contempla en materia de educación posmedia el "***Programa 16. La educación como eje del potencial humano***" en el cual:

"(…) Se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación posmedia, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, a la ETDH y a programas del Subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una Bogotá basada en el conocimiento y la innovación."

Las metas asociadas en el Plan para el cuatrienio son: 32.000 cupos en las estrategias de acceso y la permanencia en la educación superior y posmedia. De estos cupos, 22.000 serán destinados a educación superior y 10.000 a Educación y Formación para el Trabajo (Secretaría Distrital de Planeación, 2024).

Así mismo, se propone trabajar en la eliminación de barreras físicas, académicas, culturales, sociales, económicas y tecnológicas.

Aunado a lo anterior, en el mismo Programa 16, se contemplan acciones específicas para poblaciones con especial protección constitucional, entre ellas, se incluye de manera explícita a niñas, niños y adolescentes con capacidades excepcionales. El Plan compromete al Distrito a fortalecer la gestión del talento humano, los servicios escolares y los programas de bienestar, asegurando calidad e inclusión en los colegios oficiales.

Si bien este énfasis está centrado principalmente en la educación prescolar, básica y media (PBM), la atención debe extenderse también a la educación posmedia de conformidad con la descripción de los mecanismos existentes y sus cifras de vinculación en programas como "Jóvenes a la E". Mientras en la educación PBM se desarrollan habilidades cognitivas básicas y complejas, así como, en cierta medida, competencias socioemocionales, la educación

posmedia tiene el propósito de perfeccionarlas y complementarlas con la adquisición de capacidades técnicas y especializadas requeridas en el mundo laboral (Cunningham y Villaseñor, 2016). En este sentido, la educación posmedia se convierte en un pilar esencial para consolidar trayectorias educativas y profesionales, al profundizar las competencias necesarias para el diseño y materialización de proyectos de vida sostenibles y pertinentes.

IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA TALENTOS EXCEPCIONALES DE "JÓVENES A LA E"

La experiencia reciente en Colombia indica que los programas de financiamiento a la demanda de educación superior de personas vulnerables con alto rendimiento académico pueden tener impactos positivos de corto y mediano plazo tanto en logros educativos como en indicadores del mercado laboral. El programa "*Ser Pilo Paga*" (SPP), lanzado en Colombia en 2014, consistía en otorgar un crédito-beca a estudiantes de alto desempeño académico en la prueba Saber 11 que además pertenecieran a hogares de bajos ingresos (focalizados mediante el estrato socioeconómico y el puntaje en el Sisbén), permitiéndoles acceder gratuitamente a programas de educación superior en universidades acreditadas de alta calidad, tanto públicas como privadas. Teniendo en cuenta que, como ahora, el Estado se encuentra frente a la existencia limitada de recursos y restricciones presupuestales, la acción de focalizar las acciones en programas ofrecidos por instituciones acreditadas permitió asegurar que jóvenes con desempeño sobresaliente accedieran a una formación con altos estándares de calidad. En efecto, el crédito se convertía en beca si el estudiante se graduaba, y cubría matrícula, manutención y otros gastos asociados, con el objetivo de promover la equidad en el acceso a educación superior de calidad y fomentar la movilidad social en el país.

El programa "*Ser Pilo Paga*" generó impactos sustantivos y persistentes en el acceso a la educación superior de calidad y la acumulación de capital humano. En el corto plazo, el programa incrementó significativamente la probabilidad de ingreso a instituciones de educación superior (IES), con aumentos superiores a 30 puntos porcentuales (en adelante "p.p.") en el acceso general y más de 40 p.p. en el acceso a IES acreditadas, incluso entre estudiantes provenientes de hogares en situación de pobreza. Asimismo, se observó una disminución en las tasas de deserción en los primeros semestres, mejoras en condiciones materiales como acceso a servicios básicos y tecnologías, así como, mayores expectativas de ingreso futuro, aunque también se reportaron efectos negativos en variables socioemocionales, atribuibles a los desafíos de adaptación al nuevo entorno educativo (Álvarez et al., 2017).

En el mediano plazo, SPP elevó en hasta 15 puntos porcentuales la probabilidad de graduarse mejoró el desempeño en pruebas estandarizadas (Saber Pro), y generó aumentos en los ingresos laborales entre el 26 % y el 36 % ocho años después de la secundaria, dependiendo de la población analizada. De manera destacada, el programa cerró brechas significativas en logro académico, aprendizaje e ingresos entre estudiantes de igual desempeño, pero diferente origen socioeconómico, al facilitar el ingreso a universidades de alto valor agregado previamente inaccesibles para jóvenes de bajos recursos. Evaluaciones de eficiencia estiman que, por cada dólar de gasto público, SPP generó entre 4,8 y 5,6 dólares en beneficios netos, posicionándolo como una intervención costo-efectiva en educación superior en el país (Álvarez et al., 2023) Sin embargo, las vulnerabilidades sociales, económicas e incluso familiares y personales que llevaran a los jóvenes a desertar de sus estudios les implicaba la adquisición de un compromiso crediticio que impactaba su ya existente vulnerabilidad económica y limitar con seguridad el retorno al sistema de educación superior.

De otra parte, como un segundo antecedente es posible identificar el programa Generación E. Este fue un programa desarrollado entre 2018 y 2021, compuesto por tres líneas principales. La primera era el componente de Equipo, que gestionó recursos adicionales de funcionamiento e inversión para que en conjunto con las IES públicas fueran destinados al mejoramiento de la calidad del sector. A través, de la financiación de proyectos para el bienestar y permanencia de los estudiantes, cualificación docente, investigación, proyectos de regionalización y adecuación de la oferta, e infraestructura física, tecnológica y dotación.

El segundo era el de Equidad, a través del cual el Estado cubría hasta el 100% del valor de la matrícula en una IES pública y otorgaba un apoyo económico para el sostenimiento de jóvenes que tuviesen un puntaje Sisbén III menor a 32 puntos que tuviesen entre 14 y 28 años, no fueran beneficiarios de otros subsidios y estuvieran matriculados en primer curso de un programa de educación técnico profesional, tecnólogo o universitario. Este apoyo era financiado por el Departamento de Prosperidad Social (DPS) a través del programa Jóvenes en Acción y apoyado con recursos del Ministerio de Educación.

El tercer componente era el de Excelencia, que reconoció a los bachilleres de escasos recursos, con un desempeño académico destacado medido a través de las Pruebas Saber 11, facilitando la financiación de la educación superior de aquellos que fuesen admitidos en una institución pública o privada con acreditación de alta calidad o al menos con el 25% de sus programas acreditados. A diferencia de la línea de Equidad, este componente combinaba

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

criterios de vulnerabilidad socioeconómica con mérito académico, teniendo en cuenta tanto el puntaje del Sisbén como los resultados de las Pruebas Saber 11 para la asignación de los beneficios.

A través de la implementación de estas tres líneas estratégicas, el programa Generación E logró impactar positivamente a más de 240.000 personas en todo el país, de acuerdo con datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP). (Atenea, 2025)

Por su parte, dentro del orden distrital, el Consejo de Bogotá, mediante Acuerdo 875 del 6 de febrero de 2023, estableció "(…) *los lineamientos generales para el fortalecimiento e implementación de la atención educativa integral y diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales", y* determinó expresamente en su artículo 9 que la Agencia Atenea debe crear una línea especial estratégica de financiamiento para promover el acceso y la permanencia de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales de Bogotá a programas de educación posmedia.

Aunado a lo anterior, dentro del concepto abordado por el Ministerio en los lineamientos sobre personas con condiciones excepcionales publicados en 2015 se identifican las dos categorías a las que pueden pertenecer los individuos, a saber, capacidades o talentos excepcionales y estas son definidas así:

> "*Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo."*
>
> *"Un estudiante con talentos excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico*" (MEN, 2015, p. 71).

En relación con el entendimiento de las personas con talentos excepcionales, a pesar de la disparidad de enfoques, el documento de política pública citado establece una tipología que distingue los siguientes cinco áreas de posibles talentos: (i) en ciencias naturales, básicas o en tecnologías, (ii) en ciencias sociales y humanas, (iii) en artes o letras (incluyendo música, artes plásticas, escénicas, visuales, literatura, diseño y arquitectura, entre otras), (iv) actividad física, ejercicio y deporte y (v) liderazgo social y emprendimiento(MEN, 2015, p. 72).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Así las cosas, a partir de lo establecido en el PDD 2024-2027, la normativa vigente sobre la materia y reconociendo la importancia de una educación inclusiva, sistémica, pertinente y de calidad, se identificó la necesidad de crear una línea focalizada en jóvenes graduados de colegios públicos de Bogotá con capacidades y talentos excepcionales, en el marco del programa "Jóvenes a la E", la cual se desarrollará como se ha indicado en el acápite de aspectos generales del presente documento y asociados al programa "Jóvenes a la E".

La línea *Talentos Excepcionales* busca visibilizar y apoyar a jóvenes con trayectorias destacadas, que enfrentan barreras económicas, institucionales o sociales para acceder a educación superior o continuar su desarrollo profesional. Se trata de una estrategia clave para cerrar brechas y potenciar el talento de la ciudad, canalizando sus habilidades hacia proyectos de vida que aporten a la sociedad en su conjunto.

En virtud de lo expuesto previamente, y teniendo en cuenta las limitaciones en cobertura oficial que se están mitigando con las estrategias del gobierno nacional y el Distrital, pero que corresponden a esfuerzos de mediano y largo plazo, la Administración Distrital puede hacer uso de la cobertura actual de Instituciones de Educación Superior no oficiales para promover el acceso de los jóvenes de la ciudad a la educación superior y, "Jóvenes a la E" con sus líneas de implementación consideradas para la convocatoria ha demostrado que la tasa de tránsito inmediato puede continuar en ascenso como ya se ha hecho articulando tanto el sector oficial como el no oficial y su continuo desarrollo resulta en una herramienta de política pública para el logro de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.

ANÁLISIS DEL VALOR PRESUPUESTAL DE LA NECESIDAD

Atendiendo a las metas propuestas por la Administración Distrital en el Plan Distrital de Desarrollo, la Agencia Atenea, considerando los aspectos técnicos, operativos, financieros y la graduación mayoritaria de los estudiantes de grado once del sistema educativo de media, ha contemplado una proyección de cupos a contratar con las Instituciones de Educación Superior para cada vigencia, por consiguiente, y como se ha indicado a lo largo de este documento se pretende en el presente proceso de contratación asignar aproximadamente 3.000 cupos en programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios a las IES privadas que participen. Así las cosas, es preciso iniciar contemplando la oferta de Instituciones de Educación Superior privadas que están en capacidad de satisfacer la necesidad planteada, esto es, contar con la infraestructura y condiciones para la prestación del servicio educativo a los jóvenes de la ciudad. Así, las IES se clasifican según su carácter académico en:

- Instituciones Técnicas Profesionales

- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Este último carácter académico (universidades) lo pueden alcanzar por mandato legal (Art. 20 Ley 30) las instituciones que, teniendo el carácter académico de instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, cumplan los requisitos indicados en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992, los cuales están desarrollados en el Decreto 1212 de 1993.

Las modalidades de formación a nivel de pregrado en educación superior son:

- Modalidad de Formación Técnica Profesional (relativa a programas técnicos profesionales)
- Modalidad de Formación Tecnológica (relativa a programas tecnológicos)
- Modalidad de Formación Profesional (relativa a programas profesionales).

De acuerdo con el carácter académico, y como está previsto en la Ley 30 de 1992, y en el artículo 213 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la capacidad legal para desarrollar los programas académicos así:

Instituciones técnicas profesionales:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales.

Instituciones tecnológicas:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales y programas tecnológicos.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales y especializaciones tecnológicas.

Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Podrán, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, las instituciones universitarias y escuelas tecnológicas que cumplan los presupuestos mencionados en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992 indicados en la norma.

Universidades:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales y maestrías y doctorados, siempre que cumplan los requisitos señalados en los artículos 19 y 20 de la Ley 30 de 1992.

Ahora bien, para identificar la lista de Instituciones de Educación Superior privadas que potencialmente podrían vincularse al desarrollo de la cuarta convocatoria del programa "Jóvenes a la E", se consultó, con corte al mes de agosto de 2025, la información dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional a través del SNIES, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, que puede consultarse a través del siguiente enlace https://snies.mineducacion.gov.co/

Respecto a la información extraída del SNIES se incorporan únicamente la oferta de programas académicos de IES que tienen domicilio principal en Bogotá – Región (municipios: Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá)[2] y que cuentan con por lo menos una sede en la ciudad. Respecto a las universidades oficiales, están no se consideran, en razón a que estas no participan del presente proceso de selección.

A continuación, se presenta el número total de IES observadas:

Tabla 1. IES con oferta en Bogotá-Cundinamarca y cantidad de programas en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMAS DE PREGRADO ACTIVOS
CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA - ALEJANDRÍA	2
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION-CESA-	1
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	41
CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS ARTISTICOS Y TECNICOS-CEART-	7
CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - CET	11

[2] Esta zona geográfica se caracteriza por su alta interdependencia habitacional y dinámicas culturales, sociales, académicas y económicas

CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR SURAMERICA	11
CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS	16
CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL-ISES-	12
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -CIDE-	34
CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO	2
CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CRES-DE CALI	5
CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA - CTB	8
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE	2
CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO	29
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-	97
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC-	9
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -	2
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	25
CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC	28
CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA	10
CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS	10
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTA -UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ	2
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CATALUÑA	2
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA	10
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA	1
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	37
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-	86
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	2
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA	9
CORPORACION UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO	10
ESCUELA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES - INTER	2
ESEIT - ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	17
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-	15
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR ALBERTO MERANI	15
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR NUEVA AMERICA	27
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE -FESSANJOSE-	36
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UPARSISTEM	1
FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT-	9
FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR REAL DE COLOMBIA	2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD	23
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA-FABA-	12
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-	8
FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA	12
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	41
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-	13
FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM	16
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES	10
FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	22
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	75
FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	14
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	43
FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA- UNIEMPRESARIAL	13
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN	6
FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE	20
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA - UNINCOL	5
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	10
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	4
FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	10
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	32
FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE -UNIMONSERRATE	14
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU	18
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES	2
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SALESIANA	8
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO- FUSA-	7
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	12
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR	46
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO - UNISANPABLO	2
FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS	4
INSTITUCION DE EDUCACION TECNOLOGICA INTERNACIONAL - UNIVERSAE	7
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC	10
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA	1
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - UNIVERSITARIA DE COLOMBIA	10
INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA	12

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICO FAMILIARES-ICSEF-	9
LCI - FUNDACION TECNOLOGICA	11
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	53
POLITECNICO ICAFT	5
POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR	32
POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	49
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	45
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	9
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ	3
UNIVERSIDAD CENTRAL	21
UNIVERSIDAD CES	1
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	24
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA	20
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	29
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	51
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	46
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	1
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	25
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	1
UNIVERSIDAD EAN	34
UNIVERSIDAD ECCI	42
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	43
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	15
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	18
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	14
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	17
UNIVERSIDAD LIBRE	15
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-	39
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	41
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	35
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA	22
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL	13
Total general	**1976**

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Fuente: SNIES con corte a agosto de 2025. Cálculos Gerencia de Educación Posmedia- Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

Se identificaron 106 Instituciones de Educación Superior con la posibilidad de ofertar 1.976 programas de educación superior en los niveles de técnico profesional, tecnológico y universitario.

Así mismo, respecto a los costos promedio de matrícula por nivel de formación del año 2025 tomados de la información histórica de "Jóvenes a la E" (como medida más aproximada de estimación), fue necesario contemplar el incremento del valor de matrícula para el año 2026, en ese sentido, se toma como insumo las proyecciones inflacionarias del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Secretaría de Hacienda Distrital, estimadas en 3% para 2026 y para los siguientes años, a pesar de que los costos o derechos pecuniarios se definen anualmente por la IES, de conformidad con el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, según el cual "*las IES de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento.*"

De igual forma, precisando que el proceso de selección parte de la base que las IES aportarán el 30% de contrapartida sobre los costos de matrícula y Atenea aportará el 70%, salvo el programa de Medicina en la línea de Talentos Excepcionales en donde los aportes son del 10% y 90% respectivamente, se realizó el análisis presupuestal para identificar el costo promedio pecuniario que aportaría Atenea para cada uno de los niveles de formación, con el siguiente resultado:

Tabla 2. Análisis del costo unitario por nivel de formación.

Nivel de formación	Promedio periodos	Valor Promedio Matrícula 2025 de un periodo	Aporte ATENEA Valor Promedio Matrícula 2025 de un periodo (70%)
Técnica profesional	4	$ 2.679.423	$ 1.875.596
Tecnológico	6	$ 3.625.416	$ 2.537.792
Universitario	9	$ 10.204.669	$ 7.143.269
Universitario	10	$ 10.204.669	$ 7.143.269
Universitario	12	$ 10.204.669	$ 7.143.269

Fuente: Cálculos propios - Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

La tabla presenta un análisis comparativo de los costos promedio de matrícula para el año 2025, discriminados por nivel de formación (técnico profesional, tecnológico y universitario) y el correspondiente aporte proyectado de la Agencia ATENEA, equivalente al 70% del valor de matrícula de un periodo académico, en consideración de los siguientes aspectos:

Duración promedio de los programas:

- Los programas de formación técnica profesional se desarrollan en 4 periodos en promedio.
- La formación tecnológica comprende aproximadamente 6 periodos.
- La formación universitaria oscila entre 9 y 12 periodos, reflejando la diversidad en la duración de los programas de pregrado.

Valor promedio de matrícula por periodo (2025):

- Técnica profesional: $2.679.423
- Tecnológico: $3.625.416
- Universitario: $10.204.669 (valor uniforme para los programas de 9, 10 y 12 periodos).

Aporte ATENEA (70% del valor de matrícula):

- Técnica profesional: $1.875.596 por periodo.
- Tecnológico: $2.537.792 por periodo.
- Universitario: $7.143.269 por periodo, independientemente de la duración del programa.

Por lo anterior, se evidencia una progresión en el costo de matrícula a medida que aumenta el nivel de formación, siendo la educación universitaria la de mayor valor unitario.

Esta información constituye una base de referencia para la proyección financiera del programa “Jóvenes a la E” y permite identificar los retos asociados al financiamiento de cohortes completas en los diferentes niveles de formación, así como, las necesidades de planeación presupuestal diferenciada por tipo de programa.

Por otra parte, para la proyección de periodo académicos, se tomó como base la información histórica promedio donde se estima un promedio de cuatro (4) semestres para finalizar un programa técnico profesional, seis (6) semestres para finalizar un programa tecnológico y nueve (9), diez (10) y doce (12) semestres para finalizar un programa profesional universitario.

Tabla 3. Estimación para la duración de programas académicos por nivel de formación.

Año	2026		2027		2028		2029		2030		2031	
Período	**2026-1**	**2026-2**	**2027-1**	**2027-2**	**2028-1**	**2028-1**	**2029-1**	**2029-2**	**2030-1**	**2030-2**	**2031-1**	**2031-2**
Técnica profesional (4 Semestres)	1	2	3	4								
Tecnológico (6 Semestres)	1	2	3	4	5	6						
Universitario (9 Semestres)	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Universitario (10 Semestres)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Universitario (12 Semestres)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Fuente: Cálculos propios - Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

Ahora bien, para el cálculo de la estimación total del presupuesto del presente proceso, se tomó como referencia cada uno de los cálculos expuestos anteriormente y se proyectó cada uno de los periodos académicos por nivel de formación, estimando una proporción de cupos a financiar en el presente proceso, para el nivel técnico profesional del 5%, tecnólogo del 15% y profesional universitario del 74% para 9 semestres, 5% para 10 semestres y 1% para 12 semestres, además se tomó en cuenta el incremento de IPC a partir del año 2026 del 3% sugerido por la Secretaria de Hacienda Distrital en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2024. Así, como resultado de los cálculos presupuestales aplicados se obtuvo:

Tabla 4. Estimación presupuestal de la cohorte completa por nivel de formación para la contrapartida de ATENEA (70%)

Matrícula	Cupos	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12	Total
		2026-1 (millones)	2026-2 (millones)	2027-1 (millones)	2027-2 (millones)	2028-1 (millones)	2028-2 (millones)	2029-1 (millones)	2029-2 (millones)	2030-1 (millones)	2030-2 (millones)	2031-1 (millones)	2031-2 (millones)	
Técnica profesional (4 Sem)	153	$ 287	$ 287	$ 296	$ 296	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 1.165.082.665**
Tecnológico (6 Sem)	457	$ 1.160	$ 1.160	$ 1.195	$ 1.195	$ 1.230	$ 1.230	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 7.169.470.659**
Universitario (9 Sem)	2.213	$ 15.808	$ 15.808	$ 16.282	$ 16.282	$ 16.771	$ 16.771	$ 17.274	$ 17.274	$ 17.792	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 150.062.102.281**
Universitario (10 Sem)	147	$ 1.050	$ 1.050	$ 1.082	$ 1.082	$ 1.114	$ 1.114	$ 1.147	$ 1.147	$ 1.182	$ 1.182	$ 0	$ 0	**$ 11.149.827.495**
Universitario (12 Sem)	30	$ 214	$ 214	$ 221	$ 221	$ 227	$ 227	$ 234	$ 234	$ 241	$ 241	$ 248	$ 248	**$ 2.772.335.367**
Total	**3.000**													**$ 172.318.818.467**

Fuente: Cálculos propios - Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

De acuerdo con el cálculo aplicado, se pudo determinar que el valor estimado correspondiente al aporte de ATENA (70%) asciende a $172.318.818.467 y lo correspondientes a los aportes de las IES (30%) podrá ascender a un valor aproximado de $73.850.922.200, para un aporte total conjunto aproximado de $246.169.740.667. Estos aportes permitirán financiar un estimado de 3.000 cupos.

De tal forma, que el presupuesto total de acuerdo con la suma de todos los rubros del programa y para la suscripción del (los) convenio (s) para la presente convocatoria corresponde a la suma de $246.169.740.667, valor que incluye el aporte de la Agencia ATENEA y las IES, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

Ahora bien, sobre la disponibilidad presupuestal del presente proceso, este cuenta con respaldo de la vigencia futura aprobada mediante sesión No. 20 del 29 de agosto de 2025 del CONFIS, recursos que provienen del proyecto de inversión 8122 “Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.” del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) Bogotá Camina Segura 2024-2027.

A continuación, se relacionan los valores apropiados por año*:

VIGENCIA	VALOR APROPIADO	
	PESOS CORRIENTES	PESOS CONSTANTES 2025
2026	$ 37.590.799.009	$ 36.442.849.257
2027	$ 53.929.972.555	$ 50.760.248.818
2028	$ 54.853.115.306	$ 50.125.372.846
2029	$ 43.323.014.024	$ 38.435.962.135
2030	$ 40.714.262.961	$ 35.069.408.925
2031	$ 4.902.657.578	$ 4.099.927.769
2032	$ 49.686.037	$ 40.340.547

*Los valores aquí reflejados constituyen la apropiación de la vigencia futura para el proyecto de inversión en su conjunto, por tanto, contienen los montos correspondientes al proceso de contratación.

Elaboró: J. Daniel Pachón A.- Contratista
Paula M. Escobar - Contratista
David L. Avendaño - Contratista
Revisó: Luis David Elorza. – Contratista

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/